



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/49/L.25
3 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 62 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Brasil, Colombia, Egipto, India, Indonesia, Malasia,
México, Nigeria y Zimbabwe: proyecto de resolución

Reducción progresiva de la amenaza nuclear

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la meta de la total eliminación de las armas nucleares,

Deseando reducir en forma progresiva y sistemática la amenaza que plantean las armas nucleares,

Acogiendo con agrado la tregua de la intensa competencia en la acumulación de materiales fisionables aptos para utilizaciones bélicas, en la producción de cabezas nucleares y en el despliegue de sistemas de armas nucleares que caracterizaron a la guerra fría,

Consciente del hecho de que la elaboración de materiales fisionables especiales con fines bélicos y de producción de cabezas nucleares continúa a un ritmo constante en algunos Estados, y que muchos miles de sistemas de armas nucleares permanecen desplegados en pie de guerra,

Acogiendo asimismo con agrado la reducción del nivel de gran alerta de algunos sistemas de armas nucleares y la eliminación de ciertos tipos de armas,

Consciente también de que las doctrinas militares relativas a la amenaza del empleo de armas nucleares siguen inalteradas, y de que la mayor parte de las reducciones acordadas no suponen la destrucción de las cabezas nucleares ni de los vehículos portadores de armas nucleares,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Acogiendo con agrado, además, las medidas adoptadas para aumentar la transparencia en materia de armamentos y la nueva modalidad de cerrar las instalaciones de producción de armas nucleares o de convertirlas,

Consciente además de la continua falta de inventarios verificados internacionalmente de los arsenales nucleares y de que los planes de reorientación de las instalaciones de armas nucleares hacia la tarea de desmantelamiento de los arsenales nucleares se hallan tan sólo en una etapa temprana de desarrollo,

Deseando fomentar los actuales esfuerzos por entablar negociaciones y concertar acuerdos multilaterales, y consciente de la urgente necesidad de adoptar medidas eficaces con ese fin,

Segura de que la Conferencia de Desarme puede servir de foro eficaz de negociación del desarme multilateral, según lo previsto en su período de sesiones extraordinario de 1978 sobre desarme¹ y como lo ha demostrado recientemente la exitosa conclusión de la Convención sobre armas químicas²,

Persuadida de que el acuerdo sobre un programa de cinco a diez años sobre control de armas nucleares ofrecería la necesaria orientación general a los esfuerzos de desarme mundial,

Convencida de que el cumplimiento satisfactorio de tal programa acercaría considerablemente a la meta de la eliminación de armas nucleares de los arsenales nacionales,

1. Determina las siguientes esferas generales para una reducción gradual de la amenaza nuclear:

Esfera A. Medidas para contrarrestar, entre otras cosas:

a) La adquisición y elaboración de materiales fisionables especiales destinados a las armas nucleares;

b) La fabricación y ensayo de cabezas nucleares y sus vehículos portadores de esas armas;

c) El montaje y despliegue de sistemas de armas nucleares;

por medios como los siguientes:

i) Prohibición de la explosión de ensayo de armas nucleares;

ii) Reducción de la producción de materiales fisionables especiales para fines bélicos;

¹ Resolución S-10/2, párr. 120.

² Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27), apéndice I.

- iii) Cesación de la producción de cabezas nucleares;
- iv) Cesación de la producción y ensayo de proyectiles balísticos de alcance intermedio y de gran alcance destinados a las armas nucleares;
- v) Medidas eficaces jurídicamente vinculantes de disuasión del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;
- vi) Otras medidas conexas;

Esfera B. Medidas para activar, entre otras cosas:

- a) El retiro del despliegue y el desmontaje de los sistemas de armas nucleares;
- b) El almacenamiento y desmantelamiento seguros de las cabezas nucleares y sus vehículos portadores;
- c) La eliminación de los materiales fisionables especiales destinados a las armas nucleares;

por medios como los siguientes:

- i) Reducción del nivel gran alerta de los sistemas de armas nucleares;
- ii) Separación de las cabezas nucleares de sus vehículos portadores;
- iii) Colocación de las cabezas nucleares en almacenamientos seguros;
- iv) Conversión de los vehículos portadores de armas nucleares, si procede, para su empleo con fines pacíficos;
- v) Retiro de materiales nucleares especiales de las cabezas nucleares;
- vi) Conversión de los materiales nucleares especiales para su empleo con fines no militares;
- vii) Otras medidas conexas;

Esfera C. Medidas para preparar, bajo auspicios internacionales:

- a) Un inventario de arsenales nucleares, que abarque:
 - i) Todos los materiales fisionables especiales, las cabezas nucleares y sus vehículos portadores;
 - ii) Todas las instalaciones dedicadas a la elaboración, fabricación, montaje y despliegue de esos artículos;

b) Una reorientación de esas instalaciones necesaria para que puedan aplicarse las medidas relativas a la esfera B;

c) El cierre o conversión de todas las demás instalaciones con fines pacíficos para facilitar la aplicación de las medidas relativas a la esfera A;

2. Pide a los Estados Miembros, en particular a los Estados que poseen armas nucleares, a que consideren medidas que podrían adoptar unilateralmente, bilateralmente o en cooperación con otros Estados para fomentar el progreso en las esferas determinadas, e informar plenamente a la comunidad internacional acerca de toda medida adoptada en ese sentido;

3. Recomienda a la Conferencia del Desarme que en 1995 ésta:

a) Elabore a base de las tres esferas generales mencionadas en el párrafo 1 de la parte dispositiva una serie completa de medidas prácticas, verificables para entablar una posible negociación en los períodos subsiguientes de cinco y diez años;

b) Determine a base de esa serie una secuencia de año en año y una combinación de negociaciones sobre medidas concretas que habría de iniciarse durante los períodos subsiguientes de cinco y diez años, habida cuenta de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva;

4. Pide a la Conferencia de Desarme que incluya en su informe de 1995 a la Asamblea General una sección sobre los esfuerzos emprendidos de conformidad con la recomendación que antecede.
